



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4926

BUENOS AIRES,  
30 JUL 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1026-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma F.A.V. S.R.L., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 210030881, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) Nº 708/98, Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4926

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma F.A.V. S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la calle S. Weidmann 2980 – Esperanza – Provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 210030881, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Agrónomo: Montú, Néstor Juan (Mat. Nº 10.125).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 0656/08, bajo el Nº 210030881, a la firma F.A.V. S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 210030881, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) Nº 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1026-13-8

DISPOSICIÓN Nº

A

4926

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

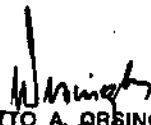
Elaborador , Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Insecticidas líquidos/polvos/granos.
- Raticidas granos/bloque parafínicos.

EXPTE. N° 1-47-2110-1026-13-8

DISPOSICION N°

**4926**

  
DR. OTTO A. DREISINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.